Nota DNC N° 13370 /2020

Asunción, 17 de julio de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	383259
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de muro de contención y empedrado
Entidad	**Municipalidad de Villarica**
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Se observa que la nota de comunicación no corresponde al llamado de referencia.

2. Precios Referenciales. Se observa a la Convocante, que se deberá seleccionar al menos tres precios en cada ítem, señalado en la planilla de precios. Se solicita adecuarse a la normativa vigente. Así mismo, se requiere la remisión de los documentos respaldatorios utilizados para la elaboración del dictamen, tales como, la solicitud de presupuesto y sus respectivas respuestas.

3. Se observa a la convocante que el pliego remitido presenta variaciones en la estructura/numeración de las instrucciones en relación a lo que prevé el pliego estándar vigente.

4. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.
   Se observa a la convocante que la garantía de mantenimiento de oferta deberá ser extendida mediante Declaración Jurada.

5. Se observa que la Convocante ha excluido a contribuyentes del IVA,IRP, IRAGRO como potenciales oferentes, al respecto importa señalar que el Pliego de Bases y Condiciones admite la posibilidad de que los potenciales oferentes puedan presentarse a la convocatoria en forma consorciada, en ese escenario los integrantes de un consorcio bien podrían ser contribuyentes del Impuesto excluido

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: jencina@dncp.gov.py